

ACUERDO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA N° 1951

del 20/5/97

GESTION PARA LA MODERNIZACION DEL SISTEMA CULTURAL ESTATAL

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Presidencial N° 190 del 11 de agosto de 1981, publicado en el Registro Oficial N° 1981 del 18 de agosto del mismo año, se crea la Subsecretaría de Cultura en el Ministerio de Educación y Cultura, la misma que se encarga de la ejecución de la política y programas culturales, diseñados en los Planes de Desarrollo; además de la administración, control y supervisión de todos los organismos competentes del Sistema Cultural Estatal;

Que el señor Ministro de Educación y Cultura ejerce la Presidencia del Consejo Nacional de Cultura, de conformidad con el Artículo 5 literal a) de la Ley de Cultura vigente;

Que corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Cultura coordinar las actividades entre ese órgano colegiado y el Ministerio de Educación;

Que es necesario aplicar, en el Sistema Cultural un "Plan General de Reorganización Estructural, Funcional y Posicional" que permita optimizar todos sus procesos operativos con la finalidad de que cumpla los objetivos y funciones para los cuales fue creada dentro del marco de eficiencia, eficacia y relevancia;

Que es imperativo cumplir con los objetivos propuestos en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestaciones de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada Artículo 1 literal a) y b);

Que es necesario racionalizar, optimizar y facilitar la gestión administrativa del Ministerio de Educación y Cultura; y,

En ejercicio de las atribuciones,

ACUERDA:

Artículo 1°.- Encomendar a la Subsecretaría de Cultura, en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Institucional, la planificación, aprobación, ejecución, seguimiento, control, evaluación e impacto del "Plan General de Reorganización, Estructural, Funcional y Posicional" en el Proceso de Modernización del Sistema Cultural.

Artículo 2°.- Conformar el "Equipo Multidisciplinario" encargado de diseñar y ejecutar el "Plan General de Reorganización Estructural, Funcional y Posicional", que estará integrado de la siguiente manera:

- Angel Espinoza Alarcón, Director Nacional de Desarrollo Institucional, Coordinador General.
- Washington Granja, Director Nacional de Desarrollo Cultural, Coordinador General.
- Julio Andrade, Director de Asesoría Jurídica, o su delegado.
- David Andrade, Secretario General del Consejo Nacional de Cultura, o su delegado.
- Mario Godoy, Coordinador del Proyecto Multinacional de Artes (PROMUART).
- José Merchán, Director Regional de Cultura del Litoral, o su delegado.
- Ana Peña, Directora Regional de Cultura del Austro, o su delegado.

- Manuel Riera, Director del Programa "Nuevo Rumbo Cultural", o su delegado.

Artículo 3º.- El "Equipo Multidisciplinario" propondrá al señor Subsecretario de Cultura el resultado de su trabajo, en un plazo máximo de 100 días.

El Subsecretario de Cultura elevará el informe, con sus observaciones, al señor Ministro de Educación y Cultura, para su aprobación.

Artículo 4º.- Fijar un plazo máximo de 120 días para la implantación del Proceso del Sistema Cultural Reorganizado.

Artículo 5º.- Encargar al Subsecretario General Administrativo la dotación de los recursos económicos, técnicos y materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades que la ejecución de esta reorganización requiera.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 20 de mayo de 1997.

(f.) Dr. Mario Jaramillo Paredes, Ministro de Educación y Cultura.